



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCION DE ALCALDÍA

EXPTE. Nº: 37 /15/SE

RESULTANDO

a) Que siendo necesario llevar a cabo el mantenimiento de las calderas existentes en los diferentes edificios municipales se ha de proceder a la contratación de dicho servicio conforme a la propuesta presentada.

CONSIDERANDO

a) Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d),ñ) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

b) Que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y como señala el artículo 111 en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

PRIMERO.- Considerar el “Contrato de Servicios de mantenimiento de las salas de calderas municipales” como contrato menor al que se refiere el artículo 138.3 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Adjudicar por el plazo de un año el “Contrato de servicios para el mantenimiento de las salas de calderas municipales” a la empresa Tecno Occidente S.L., con N.I.F. B-74081191 en la cantidad global de dos mil setecientos diez euros con cuatro céntimos (2.710,40 euros) impuestos incluidos.

Las calderas incluidas en este contrato son las siguientes:

- Caldera de la Casa de Cultura y Telecentro: El contrato de servicios de mantenimiento se adjudica con cargo a la partida 212,334 en la cantidad global de mil veintidós euros con cuarenta y cinco céntimos (1.022,45 euros). De la anterior cantidad se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de ochocientos cuarenta y cinco euros (845,00 euros) y el IVA repercutible asciende a la suma ciento setenta y siete euros con cuarenta y cinco euros (177,45 euros) siendo el porcentaje aplicable del 21%.

- Caldera de la Escuela Infantil y del Colegio de Jarrio: El contrato de servicios de mantenimiento se adjudica con cargo a la partida 212,323 en la cantidad global de quinientos cincuenta euros con cincuenta y cinco céntimos (550,55 euros). De la anterior cantidad se



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco euros (455,00 euros) y el IVA repercutible asciende a la suma de noventa y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (95,55 euros) siendo el porcentaje aplicable del 21%.

- Caldera del Albergue: El contrato de servicios de mantenimiento se adjudica con cargo a la partida 212,430 en la cantidad global de ciento catorce euros con noventa y cinco céntimos (114,95 euros). De la anterior cantidad se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de noventa y cinco euros (95,00 euros) y el IVA repercutible asciende a la suma de diecinueve euros con noventa y cinco céntimos (19,95 euros) siendo el porcentaje aplicable del 21%.

- Caldera del Ayuntamiento: El contrato de servicios de mantenimiento se adjudica con cargo a la partida 212,920 en la cantidad global de novecientos siete euros con cincuenta céntimos (907,50 euros). De la anterior cantidad se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de setecientos cincuenta euros (750,00 euros) y el IVA repercutible asciende a la suma de ciento cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (157,50 euros) siendo el porcentaje aplicable del 21%.

- Caldera del Polideportivo: El contrato de servicios de mantenimiento se adjudica con cargo a la partida 212,342 en la cantidad global de ciento catorce euros con noventa y cinco céntimos (114,95 euros). De la anterior cantidad se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de noventa y cinco euros (95,00 euros) y el IVA repercutible asciende a la suma de diecinueve euros con noventa y cinco céntimos (19,95 euros) siendo el porcentaje aplicable del 21%.

TERCERO.- Notifíquese al adjudicatario.

Coaña a 14 de diciembre de 2.015.


EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez.